

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021-2020**

El delegado del Alcalde del Municipio de Pereira **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, requiere contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos, la ficha técnica y el aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, del 20 al 26 de febrero de 2020, término dentro del cual presentaron observaciones seis (6) personas tanto jurídicas como naturales, a las cuales se les dio respuesta oportuna.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Infraestructura Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 9º piso.

Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del **"SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**, con ocasión al presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° 021-2020, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL con cargo al presupuesto de la actual vigencia y a los siguientes CDP'S, expedidos por la Subsecretaria de asuntos financieros:

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
651	21/01/2020	Infraestructura	740.000.000
1234	31/01/2020	Deportes y Recreación	130.000.000
1247	04/02/2020	Gestión Administrativa	125.000.000
1508	10/02/2020	Educación	200.000.000
1672	13/02/2020	Cultura	8.000.000
1293	05/02/2020	Gobierno-Seguridad y Convivencia Ciudadana-Gestión Integral del Espacio Público	24.000.000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021-2020**

CDP #	FECHA EXPEDICIÓN	SECRETARÍA	VALOR
1505	10/02/2020	Despacho del Alcalde-Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER)	30.000.000
2058	21/02/2020	Planeación	63.003.000
2059	21/02/2020		66.783.598
2254	27/02/2020	Despacho del Alcalde- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Pereira	50.000.000
1597	12/02/2020	Desarrollo Rural y Gestión Ambiental	50.000.000
1598	12/02/2020		50.000.000
2427	02/03/2020		22.000.000
VALOR TOTAL			1.558.786.598

Que, por lo antes expuesto el delegado del alcalde,

RESUELVE

Artículo 1°: Adoptar el pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada N° 021-2020, procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, y cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIALES GENERALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

Artículo 2°: Los plazos y fechas establecidas en el pliego de condiciones se ajustarán al siguiente cronograma:

Aviso de convocatoria	Fecha:	20 de febrero de 2020
Publicación de proyecto de pliego de condiciones, estudios documentos previos, ficha técnica y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Fecha:	Del 20 al 26 de febrero de 2020
Respuesta a observaciones	Fecha:	18 de marzo de 2020
Publicación de la Resolución de apertura	Fecha:	18 de marzo de 2020
Publicación de pliegos definitivos	Fecha:	18 de marzo de 2020
Observaciones pliegos definitivos	Fecha:	19 de marzo de 2020
Respuesta a observaciones pliegos definitivos	Fecha:	24 de marzo de 2020
Publicación de adendas	Fecha	Hasta el 25 de marzo de 2020
Recepción de documentos habilitantes y propuesta inicial	Fecha: Lugar: Hora:	26 de marzo de 2020 Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso Hasta las 10:00 a.m
Verificación de documentos	Fecha:	Del 27 al 31 de marzo de 2020
Publicación de informe de verificación de documentos habilitantes	Fecha:	01 de Abril de 2020
Observaciones al informe de verificación de documentos habilitantes y término para subsanar.	Fecha:	Hasta el 03 de abril de 2020



ALCALDIA DE PEREIR

RESOLUCIÓN No. _____

----- 1535

DE

16 MAR 2020

Versión: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 021-2020

Acta de subsanabilidad y respuesta a observaciones.	Fecha:	14 de abril de 2020
Audiencia pública de subasta inversa presencial	Fecha:	15 de abril de 2020
	Lugar:	Carrera. 7ª N° 18-55, Secretaría de Infraestructura, 9º piso
	Hora:	9:00 a.m

Nota: Conforme a lo establecido en el Decreto N° 146 del 13 de febrero de 2020, la Administración Municipal no laborará los días 06,07 y 08 de abril de 2020, ya que los mismos fueron compensados mediante jornada laboral especial.

Artículo 3°: El lugar físico y/o electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso son los siguientes: ALCALDÍA DE PEREIRA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CARRERA 8 N° 18-55, PISO 9 y www.colombiacompra.gov.co y suministrosinfraestructura@pereira.gov.co, respectivamente.

Artículo 4°: El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Artículo 5°: De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra la cual no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado del Alcalde
Secretario de Infraestructura

CARLOS HUMBERTO ARENAS G.
Director de Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Equipamientos Colectivos- Sec. Infraestructura

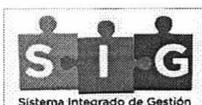
GERMAN ANDRÉS CARDONA T.
Director de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos-Sec. Infraestructura

REVISIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

REVISIÓN JURÍDICA Luz Ed. Rodríguez G

Revisó:
Ana Gallón Jiménez
Abogada Contratista
Secretaría de Infraestructura

Elaboró:
Miguel Andrés Ortiz Muñoz
Profesional Contratista
Secretaría de Infraestructura



du.